

V I S I O:

La nota de fs.27, obrante en el Expte.N° 187-S-1971; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los Representantes legales de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, Dra.Alicia B.Oliveira y Dr.José M.Sarrabayrous Varangot, solicitan se les conceda a su representada un plazo de hasta 45 días // a contar desde la fecha en que se firme el Boleto de Compraventa, para el pago // del 30% a que se refiere el inciso a) del Art.2º de la Ordenanza N°739/72;

Que no habrían mayores inconvenientes en acceder al pedido formulado, puestos que quedan subsistentes todas y cada una de las demás disposiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE el inciso a) del Artículo 2º) de la Ordenanza N°739 de
----- fecha 31 de Julio de 1972, el que quedará redactado de la siguiente
forma: "a) treinta (30%) por ciento dentro de los cuarenta y cinco (45) días
contados a partir de la fecha en que se firme el respectivo Boleto de Compraventa,
el que será de contado, otorgándose recibo oficial por la suma de \$a.34.980.-"

Artículo 2º) La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios //
----- de Hacienda y Administración, y Obras y Servicios Públicos, respectivamente.-

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a la interesada, dese al D.M. y Boletín Municipal,
----- nicipal, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

f-y.-

[Handwritten signature]

DR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION



DR. JOSE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL